



TLATLAUQUITEPEC

GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021
Un gobierno de costumbres y tradiciones

**ACTA DE FALLO
ANALISIS DE
PROPUESTAS
LEGAL, TECNICA Y
ECONÓMICA**

COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES
ADJUDICACIÓN MEDIANTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NO. TLAT-2019/T006

ACTA DE ANALISIS Y FALLO

Acta de Sesión del Comité Municipal de Adjudicaciones de Tlatlauquitepec, Puebla, celebrada a las 11:00 horas del día 30 de enero del 2019 en el salón de cabildos del Palacio Municipal de Tlatlauquitepec, Puebla.

Sesión presidida por el Lic. Porfirio Loeza Aguilar, Presidente del Comité Municipal de Adjudicaciones, y actuando como Secretario Ejecutivo la C.P. Edith Nolasco Lucio, quien en su dictamen hizo constar que se encuentran presentes todos los integrantes del Comité, cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta.

Quorum: Derivado del informe del escrutador el Presidente de la sesión declaro que existe quorum legal para sesionar, procediéndose a desahogar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO. - Análisis, discusión y aprobación en su caso, respecto de los criterios que se utilizarán para la evaluación cualitativa de las propuestas recibidas para el Procedimiento de Adjudicación Mediante Invitación a Cuando Menos Tres Personas, N.º TLAT-2019/T006.

SEGUNDO. - Apertura y análisis de Propositiones legal, técnica y económica del Procedimiento de Adjudicación Mediante Invitación a Cuando Menos Tres Personas denominado "COMPRA-VENTA DE UN DOMO SEMIUSADO PARA UTILIZAR EN EVENTOS OFICIALES DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL".

TERCERO. - Dictamen de adjudicación del contrato TLAT-2019/T006.

CUARTO. - Clausura del acto protocolario.

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA

PRIMERO. – En uso de la palabra el Presidente del Comité de adjudicaciones el Lic. Porfirio Loeza Aguilar de conformidad a los artículos 69, 70, 71, 72 y 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal expone los siguientes:

- I. No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas en la convocatoria que tengan señalada la característica de no esenciales, de manera que la inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus propuestas.
- II. En la evaluación de las propuestas, en ningún caso podrán utilizarse mecanismos de puntos o porcentajes, excepto cuando se trate de

COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES
ADJUDICACIÓN MEDIANTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NO. TLAT-2019/T006

- servicios, en los que se demuestre la conveniencia de aplicar dichos mecanismos para evaluar objetivamente.
- III. Dentro de los criterios de adjudicación, podrá establecerse el relativo a costo beneficio, siempre y cuando sea definido, medible y aplicable a todas las propuestas, excepto cuando se trate de un proyecto para prestación de servicios a largo plazo, en cuyo caso, será indispensable el establecimiento de dicho criterio.
 - IV. Se adjudicará el contrato, al proveedor después de analizar su propuesta y esta reúna con las condiciones legales, técnicas y económicas exigidas.

Los criterios antes mencionados se utilizarán para la evaluación de las propuestas sujetas a análisis, además de los que establecen los artículos 69, 70, 71, 72 y 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Se aprueban los criterios que se utilizarán para la evaluación cualitativa y cuantitativa de las propuestas presentadas en el acto de presentación y apertura de propuestas del procedimiento de **adjudicación mediante invitación a cuando menos tres personas** denominado "COMPRA-VENTA DE UN DOMO SEMIUSADO PARA UTILIZAR EN EVENTOS OFICIALES DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL".

El comité de adjudicaciones tomando en consideración lo anterior, procede a realizar el desahogo del segundo punto del orden del día fundándose y motivándose en criterios de economía, eficiencia, eficacia, imparcialidad y honradez que aseguran las mejores condiciones para el H. Ayuntamiento del Municipio de Tlatlauquitepec, Puebla, de conformidad a los artículos 22, 69, 70, 71, 72 y 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

SEGUNDO. - Pasando al segundo punto del orden del día se analizan y evalúan cualitativamente las propuestas presentadas para el presente procedimiento de **ADJUDICACIÓN MEDIANTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS** número TLAT-2019/T006 relativo a "COMPRA-VENTA DE UN DOMO SEMIUSADO PARA UTILIZAR EN EVENTOS OFICIALES DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL".

Acto seguido se procede a realizar la apertura de las proposiciones recibidas y constatar que contengan los documentos solicitados en la invitación, resultando lo siguiente:

PROPUESTA LEGAL

NO.	DOCUMENTOS	LICITANTE	LICITANTE	LICITANTE
		C. MARIA ESPERANZA LOPEZ FLORES	C. IGNACIO ARRIETA POLO	C. EUSEBIO AMEL CUACUIL
1	CONSTANCIA DE SITUACIÓN	✓	✓	✓



COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES
ADJUDICACIÓN MEDIANTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NO. TLAT-2019/T006

	FISCAL Y/O INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES			
2	ACTA CONSTITUTIVA	N/A	N/A	N/A
3	COMPROBANTE DOMICILIARIO	✓	✓	✓
4	IDENTIFICACIÓN OFICIAL CON FOTOGRAFÍA	✓	✓	✓

PROPUESTA TÉCNICA

NO.	DOCUMENTOS	LICITANTE	LICITANTE	LICITANTE
		C. MARIA ESPERANZA LOPEZ FLORES	C. IGNACIO ARRIETA POLO	C. EUSEBIO AMEL CUACUIL
1	PROPUESTA TÉCNICA	✓	✓	✓

PROPUESTA ECONOMICA

RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE	MONTO DE LA PROPUESTA MÁS I.V.A.
C. MARIA ESPERANZA LOPEZ FLORES	\$420,000.00
C. IGNACIO ARRIETA POLO	\$465,000.00
C. EUSEBIO AMEL CUACUIL	\$478,448.28

Realizada la verificación anterior se procede a aceptar las propuestas de los participantes ya que cumplieron con la integración de los documentos requeridos.

TERCERO. - DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO.

De conformidad a los artículos 22, 47, 74 y 100 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal Y Municipal, los integrantes del Comité de Adjudicaciones evalúan y discuten la propuesta presentada y en apego a las disposiciones legales aplicables, se procede a dictaminar el proceso de adjudicación correspondiente, con los siguientes considerandos.

COMPRA-VENTA DE UN DOMO SEMIUSADO PARA UTILIZAR EN EVENTOS OFICIALES DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL IDENTIFICADO CON EL NÚMERO TLAT-2019/T006.



COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES

ADJUDICACIÓN MEDIANTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NO. TLAT-2019/T006

A) Criterio de economía: Con el objetivo de optimizar los recursos del Municipio y promoviendo el ahorro para el desarrollo de actividades que satisfacen las diversas necesidades del Ayuntamiento, se opta por realizar el procedimiento de excepción a la Licitación Pública mediante el procedimiento de adjudicación mediante invitación a tres personas, obteniendo un ahorro significativo en los gastos comparado a los que genera un proceso de Licitación Pública.

B) Criterio de eficiencia: Para dar cumplimiento a lo establecido en el Plan de Desarrollo Municipal buscando eficientar la realización de las actividades propias del Municipio, se opta por llevar a cabo el Procedimiento de Invitación a Cuando menos Tres Personas, ya que este nos brinda la oportunidad de comparar 3 propuestas, tanto técnicas como económicas, y obtener el mejor bien a un menor costo.

C) Criterio de eficacia: Salvaguardar la integridad de las Personas en un evento Publico, genera la necesidad de contar con elementos que la garanticen, de acuerdo a la Planeación del Ayuntamiento se organizaron diversos eventos durante el ejercicio 2019, por ellos se hace necesaria la compra de un Domo que se utilice para cubrir de las inclemencias del tiempo a los asistentes de los eventos; al contar con un domo propio evitaremos el pago de arrendamientos que generan un gastos innecesario para el Ayuntamiento Municipal y garantizaremos la seguridad de las personas en el momento que se realicen los eventos públicos.

D) Criterio de imparcialidad y honradez: Para evitar incurrir en cualquier acto de corrupción o conflicto de interés de las partes involucradas es que se opta por realizar la adjudicación de bienes mediante el procedimiento mediante invitación a cuando menos tres personas, ya que éste brinda la oportunidad de analizar y comparar 3 propuestas recibidas y seleccionar la que cumpla de forma satisfactoria con los lineamientos emitidos por el Ayuntamiento Municipal

Como resultado del análisis documental y en consideración a los criterios señalados y fundamentados, se solicita a los integrantes ejercer la votación correspondiente, resultado por unanimidad de votos dictaminar la adjudicación del contrato correspondiente a la presentada por el proveedor: C. MARIA ESPERANZA LOPEZ FLORES con un importe de **\$420,000.00 (Cuatrocientos veinte mil pesos 00/100 m.n.) más el importe al valor agregado**, debido a que presenta las condiciones económicas más favorables para la Entidad adicionalmente que reúne los requisitos legales, técnicos y económicos, conforme a los documentos establecidos en las bases de este procedimiento de adjudicación.

Se notifica al área de egresos, que deberá realizar la correspondiente notificación del presente Dictamen de Adjudicación de Contrato al proveedor participante, adicionalmente se instruye a realizar el contrato correspondiente en los y términos legales aplicables. ----

COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES
ADJUDICACIÓN MEDIANTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NO. TLAT-2019/T006

CUARTO. - No habiendo otro asunto que tratar y siendo las 13:07 horas del día 30 de enero del 2019, se dio por terminada la sesión firmando los que en ella intervinieron.

Comité Municipal de Adjudicaciones

NOMBRE	CARGO	FIRMA
LIC. PORFIRIO LOEZA AGUILAR	PRESIDENTE	
C.P. EDITH NOLASCO LUCIO	SECRETARIO EJECUTIVO	
ARQ. GUSTAVO ADOLFO BENAVIDEZ SANCHEZ	SECRETARIO TECNICO	
PROFR. DOROTEO ZERAFIN MIRON ORDOÑEZ	COMISARIO	
PROFR. JOSEFINA RODRIGUEZ MOTE	VOCAL 1	
ING. FREDDY BENAVIDEZ MORAN	VOCAL 2	
PROFR. PEDRO AUGUSTO JIMENEZ LOPEZ	VOCAL 3	